

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO:

La señora **DANIA MIRLEY YANGUMA**, quien ostenta la condición de Presidenta del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA - UNTTC**, presentó demanda Especial de **FUERO SINDICAL -ACCIÓN DE REINTEGRO-** en contra de **BAVARIA & CIA S.C.A., KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, y solidariamente en contra de **ACTIVOS S.A.S., VISE LTDA, SUPPLA S.A., SERVIOLA S.A. y AGENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, con el fin de que en amparo del fuero sindical se ordene la reinstalación a su cargo de Supervisora.

Ahora, como dicha acción reúne las exigencias del Art. 405 y s.s. Del C.S. Del Trabajo, concordante con el art. 44 de la Ley 712 de 2001, y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado...,

R E S U E L V E:

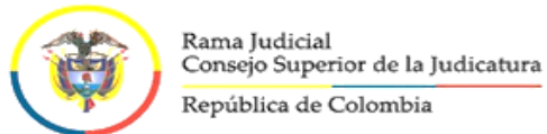
Primero: ADMITIR la anterior demanda Especial de FUERO SINDICAL-ACCION DE REINTEGRO promovida a través de apoderado judicial por **DANIA MIRLEY YANGUMA** en contra de **BAVARIA & CIA S.C.A., KOPPS COMMERCIAL S.A.S.**, y solidariamente en contra de **ACTIVOS S.A.S., VISE LTDA, SUPPLA S.A., SERVIOLA S.A. y AGENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**

Segundo: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA UNICA ESPECIAL DENTRO DE LA CUAL SE DARA CONTESTACION A LA DEMANDA Y SE DECIDIRAN DE FONDO LAS PRETENSIONES, se fija el día quinto (5º) hábil siguiente a la respectiva notificación y traslado de demanda a la parte demandada, a la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

A la parte demandada se le recuerda su deber de aportar las pruebas que con relación a los hechos de la demanda se encuentren en su poder.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente de esta providencia a la entidad demandada para que ejerza el derecho de defensa. (Art. 41 C.P. del T. y la S.S.) **en la forma prevista en el artículo 8º. De la Ley 2213 del 13 de junio de 2022;** y, de igual manera al representante legal del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA - UNTTC**, para que concurra al proceso y coadyuve al aforado o se pronuncie si así lo considera.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 8o., inciso tercero de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la notificación personal de este proveído, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2023.00341.00

JGT

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co